



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 19155

21 SEP 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación por ampliación del lugar de desarrollo presentada por la Universidad de San Buenaventura, para el programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Cali y Dagua (Valle del Cauca).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.3., establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San Buenaventura, por medio de la 17494 de 30 de agosto de 2016, por el término de seis (6) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San

Continuación de la Resolución

Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Cali y Dagua (Valle del Cauca), por medio de la Resolución número 4644 del 15 de marzo de 2017, por el término de siete (7) años, corregida mediante la Resolución número 15474 del 04 de agosto de 2017.

Que la Universidad de San Buenaventura, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- modificación del registro calificado para el programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Cali y Dagua (Valle del Cauca), en relación a la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Tuluá (Valle del Cauca).

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación por ampliación del lugar de desarrollo del registro calificado del programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Cali y Dagua (Valle del Cauca).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar por ampliación del lugar de desarrollo del programa de Maestría en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San Buenaventura, al municipio de Tuluá (Valle del Cauca), el artículo primero de la Resolución número 4644 de 15 de marzo de 2017, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar por el término de siete (7) años, a partir de la expedición de la Resolución número 17494 de 30 de agosto de 2016, el registro calificado al siguiente programa:

<i>Institución:</i>	<i>Universidad de San Buenaventura</i>
<i>Denominación del Programa:</i>	<i>Maestría en Educación: Desarrollo Humano</i>
<i>Título a otorgar:</i>	<i>Magíster en Educación: Desarrollo Humano</i>
<i>Lugar de ofrecimiento:</i>	<i>Cali, Dagua, Tuluá (Valle del Cauca)</i>
<i>Metodología:</i>	<i>Presencial</i>
<i>Modalidad:</i>	<i>Investigación</i>
<i>Número de créditos académicos:</i>	<i>48”</i>

ARTÍCULO SEGUNDO. -La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado por medio de la Resolución número 4644 de 15 de marzo de 2017

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para

Continuación de la Resolución

notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

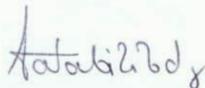
ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

21 SEP 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS



Proyecto: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Nancy Cañón Suavita- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes- Directora (E) de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 42563

1918

1918

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/09/2017
RADICADO: 2017-EE-166602 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
ERNESTO OROZCO
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 19155 de 21 de SEPTIEMBRE de 2017.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

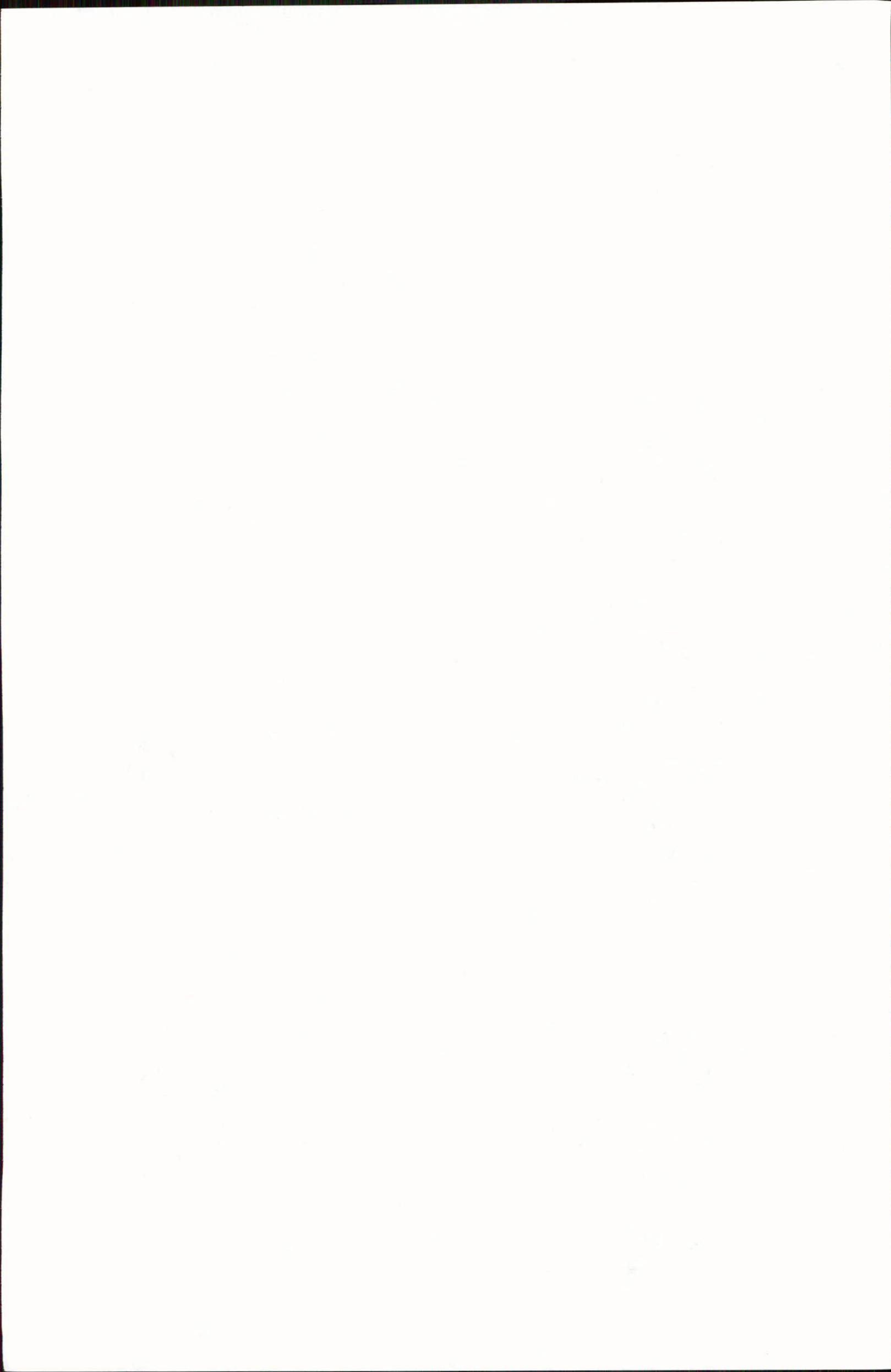
En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General
Secretaría General

Revisó: Liliana
Preparó: Ybel
* Modificado mediante Ley 1564 de 2012



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/09/2017
RADICADO: 2017-EE-171899 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
ERNESTO OROZCO
Representante legal
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

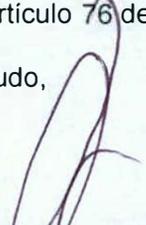
PROCESO: Resolución 19155 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de Septiembre del 2017, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, copia de la Resolución 19155 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lujara
Preparó: Ybeltrán



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/09/2017
RADICADO: 2017-EE-171899 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
ERNESTO OROZCO
Representante legal
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

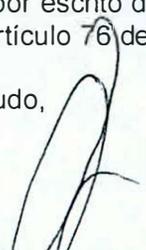
PROCESO: Resolución 19155 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de Septiembre del 2017, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, copia de la Resolución 19155 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
Preparó: Ybeltrán

